



EXP-2024-011387

Asunción, 14 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN G.G. N° 223/2024

MCN N° 95/2024 – SERVICIO DE POLARIZADO DE PLACAS DE VIDRIO (TERCER LLAMADO) – ID N° 443357 – ADJUDICACIÓN. -

Página 1 de 3

VISTO: la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024; Resolución N° 13, Acta N° 24 de fecha 30/05/2024 del Directorio del Banco Central del Paraguay (BCP) “Norma Reglamentaria - Lineamientos para los Procesos de Contrataciones Públicas del Banco Central del Paraguay”; la Resolución N° 12, Acta N° 25 de fecha 06/06/2024 - Comité de Evaluación de Ofertas (CEO) – Conformación y Funciones; el Informe CEO N° 131 de fecha 11/11/2024 del Comité de Evaluación de Ofertas; el Memorando GG.CEO.SE N° 133 de fecha 11/11/2024 de la Secretaría Ejecutiva del CEO; y,

CONSIDERANDO: que, el artículo 55 de la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” referente a la adjudicación, dispone: *“Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas [...]”*.

Que, el artículo 83 del Decreto N° 2264/2024, por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/2022, establece: *“La máxima autoridad de la convocante, o a quien ésta delegue, se pronunciará, mediante resolución [...]”*.

Que, el inciso b) del artículo 8º) de los Lineamientos para los Procesos de Contrataciones Públicas del BCP aprobado por la Resolución N° 13, Acta N° 24 de fecha 30/05/2024 faculta a la Gerencia General a autorizar la adjudicación, declaración desierta o cancelación, convenios modificatorios y terminación contractual de los procesos de Licitación de Menor Cuantía Nacional o Internacional, incluida la modalidad de Subasta a la baja electrónica y Convenio Marco hasta 4.999 jornales mínimos legales para actividades diversas no especificadas.

Que, el artículo 59 de la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, referente al Administrador del contrato, establece: *“Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos”*.

Que, el artículo 102 del Decreto N° 2264/2024 referente a la designación del administrador de contrato, expone cuanto sigue: *“Para cada contrato suscrito, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato”*.

Que, el artículo 10 del anexo de la Resolución N° 13, Acta N° 24 de fecha 30/05/2024 “Norma Reglamentaria - Lineamientos para los Procesos de Contrataciones Públicas del BCP” establece que: *“Las áreas administradoras requirentes de las contrataciones designarán, en el dictamen técnico emitido por estas, a los funcionarios administradores del contrato u órdenes de compra, quienes serán responsables de verificar la correcta ejecución de estos, de su utilización, recepción, custodia, conservación y de la verificación, en general, del cumplimiento estricto de lo requerido. Los funcionarios administradores*



EXP-2024-011387

Asunción, 14 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN G.G. N° 223/2024

MCN N° 95/2024 – SERVICIO DE POLARIZADO DE PLACAS DE VIDRIO (TERCER LLAMADO) – ID N° 443357 – ADJUDICACIÓN. -

Página 2 de 3

de contratos u órdenes de compra serán los gerentes o directores del área requirente o el funcionario que la máxima autoridad del área designe”.

Que, por Dictamen Técnico del área requirente, el cual forma parte de las bases de la licitación en el cual se sustentan las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, disponible en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), se ha designado expresamente a los funcionarios responsables de la administración contractual, quienes en conocimiento de las responsabilidades que asumen, proporcionan sus datos a efectos que la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) los identifique en el SICP y pueda crear sus usuarios para el acceso al mismo.

Que, por Informe CEO N° 131 de fecha 11/11/2024, el Comité de Evaluación de Ofertas de la institución conformado por Resolución N° 12, Acta N° 25 de fecha 06/06/2024 del Directorio del BCP “Comité de Evaluación de Ofertas (CEO) – Conformación y Funciones”, recomienda la adjudicación del llamado “MCN N° 95/2024 – SERVICIO DE POLARIZADO DE PLACAS DE VIDRIO (TERCER LLAMADO) – ID N° 443357”.

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL GERENTE GENERAL DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
R E S U E L V E:

- 1º) Adjudicar a VIS VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.R.L. el llamado “MCN N° 95/2024 – SERVICIO DE POLARIZADO DE PLACAS DE VIDRIO (TERCER LLAMADO) – ID N° 443357”, conforme al siguiente detalle:

Ítems	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario Guaraníes (IVA incluido)	Precio total Guaraníes (IVA incluido)
1	Servicio de polarizado de vidrios perimetrales	metros cuadrados	Unidad	174,5	₡190.900.-	₡ 33.312.050.-
2	Servicio de polarizado de vidrios opacos	metros cuadrados	Unidad	30	₡155.250.-	₡ 4.657.500.-
PRECIO TOTAL GUARANÍES IVA INCLUIDO						₡ 37.969.550.-

El plazo de vigencia del Contrato será desde la fecha a ser consignada al efecto en la Orden de Inicio del servicio, que será emitida por el área administradora del contrato dentro de los de 10 (diez) días hábiles siguientes a la suscripción de la Orden de Compra, hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

- 2º) Designar en carácter de administradores del contrato a los funcionarios TERESA SCHREIBER, con C.I. N° 875.711, Directora del Departamento de Logística y GUSTAVO MOLAS, con C.I. N° 1.352.660, Jefe de la Sección Mantenimiento de Edificios y Obras Civiles, en carácter de Titular y Auxiliar, respectivamente, o quienes los sustituyan en el ejercicio del mencionado cargo, conforme con las documentaciones respaldatorias que acrediten dichas designaciones.



EXP-2024-011387

Asunción, 14 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN G.G. N° 223/2024

MCN N° 95/2024 – SERVICIO DE POLARIZADO DE PLACAS DE VIDRIO (TERCER LLAMADO) – ID N° 443357 – ADJUDICACIÓN. -

Página 3 de 3

- 3º) Autorizar a la Gerencia de Contabilidad y Finanzas el pago de las sumas totales establecidas en el artículo 1º) de la presente Resolución, conforme con lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones del procedimiento de contratación, con los términos de esta Resolución y las normas vigentes. -----
- 4º) Imputar la erogación autorizada por esta Resolución al Objeto del Gasto establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al presente procedimiento de contratación.-----
- 5º) Comunicar a quienes corresponda y archivar. -----

FIRMADO DIGITALMENTE: WALTER A. ZÁRATE ALMIRÓN - GERENTE GENERAL.-

